

Lima, 03 de febrero del 2010

Señor Embajador  
**José Antonio García Belaunde**  
Ministro de Relaciones Exteriores

Señor Doctor  
**Antonio Brack Egg**  
Ministro de Ambiente

Señor Ingeniero  
**Pedro Sánchez Gamarra**  
Ministro de Energía y Minas

Señor Doctor  
**Agustín Haya de la Torre**  
Presidente  
CEPLAN

**Referencia:** Recomendaciones para el  
Acuerdo de Integración  
Energética entre Perú y Brasil

De nuestra consideración:

Consideramos que el Acuerdo de Integración Energética entre la República del Perú y la República Federativa de Brasil, a ser suscrito en las próximas semanas, debe incorporar claramente criterios y objetivos sociales, económicos y ambientales, más allá de la visión sectorial de los ministerios comprometidos directamente, así como medidas preventivas para mitigar los ostensibles impactos que, aislada y acumulativamente, tendrán los proyectos hidroeléctricos que serán promovidos por el Acuerdo.

Esta preocupación se basa en la alta importancia estratégica e impactos que tendrá el mencionado Acuerdo para la integración y sostenibilidad del desarrollo de ambos países, pues buscaría dar seguridad jurídica a la construcción y operación de hasta quince centrales hidroeléctricas de gran envergadura en territorio peruano y a la interconexión de las redes de energía de ambos países.

Sin embargo, este Acuerdo se está negociando con muy poca información a la ciudadanía y, además, ya se han otorgado derechos de evaluación de proyectos específicos a empresas y consorcios privados, como es el caso del proyecto de represamiento del río Inambari, entre Madre de Dios, Cusco y Puno. La poca información disponible sugiere que se está negociando condiciones muy desiguales entre Perú y Brasil, donde Perú asumiría la mayor parte de los costos, los riesgos y las

incertidumbres económicos, sociales y ambientales de los proyectos, sin una clara participación en sus beneficios y bajo la amenaza de una enajenación efectiva de recursos que pertenecen al patrimonio nacional, por parte de agentes extranjeros.

Debemos destacar que en los últimos meses se han producido numerosas advertencias e incluso expresiones de rechazo al Acuerdo de Integración Energética y a los proyectos mismos, por parte de importantes gremios profesionales, autoridades regionales y locales, y comunidades que serían afectadas por las grandes represas. Esta incertidumbre social se encuentra, además, alimentada por la escasa transparencia en el proceso de toma de decisiones gubernamentales.

Es indudable que el Perú requiere desarrollarse energéticamente para sostener su progreso económico y social, privilegiando fuentes renovables como la hidroenergía, lo cual exige inversiones importantes y sostenidas. Brasil, potencia emergente, también requiere ampliar y diversificar sus fuentes de energía, y posee los capitales necesarios. Existe, entonces, la posibilidad de una colaboración de mutuo beneficio entre nuestros países. Por otro lado, los impactos negativos sociales y ambientales de las grandes represas, particularmente en la Amazonía, son bien conocidos y están extensamente documentados.

En consecuencia, y sin soslayar las preocupaciones geopolíticas que constituyen el fondo de la cuestión, consideramos que dada su alta importancia estratégica para ambos países y los ostensibles impactos ambientales que, individual y acumulativamente, tendrían los proyectos promovidos, cualquier Acuerdo de Integración Energética Perú-Brasil debe incorporar estándares y salvaguardas sociales y ambientales claramente estipulados.

Para ello, encontramos imprescindible considerar los siguientes puntos como compromisos de ambos Estados:

1. Asegurar el cumplimiento, mejoramiento y armonización de los criterios y la legislación ambiental de ambos países relacionada con la investigación, evaluación y la gestión de los impactos sociales y ambientales de las grandes represas; tomando como referentes los establecidos por la Comisión Mundial de Represas, los mejores estándares internacionales actuales y los estándares del país con legislación más exigente. En particular, el Acuerdo debe tomar en consideración los impactos de los embalses sobre:
  - a) el régimen hídrico, y la consiguiente perturbación de los ciclos biológicos naturales de la fauna y flora de las cuencas afectadas;
  - b) extinción local de especies; o extinción biológica en el caso de especies endémicas;
  - c) producción biológica, como el aumento o disminución de poblaciones de varias especies y las consecuencias ecológicas;
  - d) procesos biogeoquímicos, como la metilación de mercurio (siendo el metilmercurio un agente neurotóxico), las emisiones de metano y otros gases de

efecto invernadero en los embalses, y la acumulación de desechos tóxicos en los embalses o río abajo;

- e) la calidad disminuida del agua, dada la disminución del aporte de nutrientes río abajo, así como cambios drásticos en la geomorfología de los ríos y sus hábitats (playas, meandros, etc.), debido a la disminución drástica en el transporte de sedimentos;
- f) las migraciones reproductivas de peces amazónicos (grandes bagres y otros), de importancia; y
- g) miles de hectáreas de bosques amazónicos, que serán anegados y el impacto agregado de las poblaciones humanas de agricultores que serán desplazadas y obligadas a abrir nuevas tierras de cultivo, incrementando aún más la deforestación. Deberá examinarse el caso particular de territorios indígenas y áreas naturales protegidas afectadas por estos cambios previsibles en el uso de la tierra.

Adicionalmente, debido al carácter estratégico de las políticas y proyectos relacionados con el Acuerdo de Integración Energética, debe consignarse el compromiso de ambos países de realizar Evaluaciones Ambientales Estratégicas, de acuerdo con los estándares ambientales y sociales más altos.

2. Tomando en consideración que las grandes represas tienen repercusiones tanto río abajo como río arriba de los embalses, y que el uso de la tierra aguas arriba del embalse afectará el funcionamiento, los costos de operación y la vida útil de la central hidroeléctrica, es de suma importancia estipular medidas para promover la gestión integrada de las cuencas afectadas por proyectos hidroeléctricos. Los gobiernos y los titulares de los proyectos que se ejecuten en el marco del Acuerdo, deben comprometerse a establecer y sustentar estructuras de gestión o autoridades efectivas para cada cuenca involucrada. En particular, atender a los impactos agregados y sinérgicos resultantes de establecer varios embalses en una misma cuenca hidrográfica, como sería el caso de la cuenca trinacional del río Madeira, compartida por Perú, Bolivia y Brasil.

Esta autoridad de cuenca debe establecerse con la participación de las autoridades energéticas, ambientales y responsables de la gestión de los recursos hídricos de los países, teniendo en cuenta la participación de otros sectores públicos que tengan injerencia en la gestión del recurso hídrico y ambiental.

3. Compromiso de ambos gobiernos para incorporar medidas para atender las incertidumbres y amenazas al potencial hidroeléctrico y a la sostenibilidad de los proyectos hidroenergéticos por efecto del cambio climático global. Debe estipularse la modelación de escenarios climáticos en la Amazonía, el control de la emisión de gases de efecto invernadero ocasionados por la construcción y operación de los proyectos hidroeléctricos promovidos por el Acuerdo y la compensación adaptativa requerida para mitigar el impacto de dichas emisiones sobre el clima.
4. Las carencias de información del Perú sobre su potencial hidroeléctrico real y sobre las perspectivas hidrológicas en un contexto de cambio climático, establecen

condiciones de incertidumbre que deben ser factorizadas en el Acuerdo. El Perú debe reservarse el derecho de revisar las condiciones del Acuerdo una vez que cuente con esta información, pues la energía proyectada hoy puede no ser realizable.

5. Desarrollar capacidades binacionales para monitorear la continuidad y supervivencia de especies hidrobiológicas, especialmente los peces de importancia económica que sustentan a la población humana ribereña, incluyendo pueblos indígenas, en las cuencas afectadas, y los impactos que tendrían los proyectos sobre las poblaciones de especies endémicas y migratorias. Asimismo, es de suma importancia establecer y fortalecer estaciones de monitoreo permanente hidrológico y climatológico en las cuencas afectadas.
6. Compromiso de ambos gobiernos para realizar los mejores esfuerzos conjuntos, en ciencia y tecnología ambiental, que contribuyan a prevenir y minimizar posibles impactos y externalidades, que no hayan sido consideradas en los Estudios de Impacto Ambiental de los proyectos hidroeléctricos materia del Acuerdo.
7. Compromiso de ambos gobiernos para explicar con claridad la distribución de los riesgos y costos/beneficios de cada proyecto financiado bajo el Acuerdo.
8. Compromiso de ambos gobiernos para informar, oportunamente a la sociedad en su conjunto, sobre los términos de compra y venta de energía entre Brasil y Perú, considerando todos los escenarios contemplados, inclusive los procedimientos que determine el precio final de la energía (por ejemplo, cómo se manejan los precios y volumen de energía en contextos de sequía y/o las condiciones cuando se puede declarar una suspensión temporal de los términos establecidos).
9. Compromiso de ambos gobiernos para definir aspectos operativos, tales como los procedimientos o el mecanismo de resolver quejas y/o diferencias que surjan posteriormente.
10. Compromiso de ambos gobiernos de establecer un plazo mínimo para las investigaciones necesarias antes de la ejecución de cualquier embalse relacionado con las represas proyectadas.
11. Compromiso de ambos gobiernos para establecer mecanismos transparentes de planeamiento, difusión de metas, reporte público periódico de resultados, así como de los acuerdos sucesivos derivados del Acuerdo.
12. Tanto los gobiernos como los titulares privados de los proyectos promovidos por el Acuerdo, deberán comprometerse a asignar recursos suficientes para la adecuada atención de los temas antes señalados, especialmente para la investigación de los impactos y capacitación de personas en el monitoreo de los impactos de la construcción y operación de las represas.

Más allá de estos puntos, es imprescindible que se produzca un debate extenso e informado sobre el desarrollo hidroeléctrico del Perú, enmarcado en el debate más amplio y aún postergado sobre las rutas del progreso nacional y los planes nacionales de desarrollo. Actualmente, los ciudadanos estamos opinando sobre la base de rumores y documentos fragmentarios. Esto erosiona la legitimidad de las negociaciones y pone en

riesgo su viabilidad democrática. Por ello, demandamos el compromiso de ambos gobiernos de informar y difundir el proyecto del Acuerdo, contribuyendo así a un debate amplio sobre el tema.

Atentamente.



**Martín Alcalde P.**  
Director Ejecutivo  
Pronaturaleza



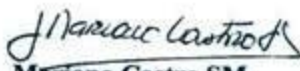
**Manuel Pulgar-Vidal**  
Director Ejecutivo  
Sociedad Peruana de  
Derecho Ambiental



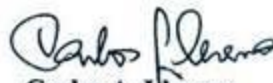
**César Gamboa B.**  
Presidente  
Derecho, Ambiente y  
Recursos Naturales



**Ernesto Ráez Luna**  
Director de  
Ciencia y Desarrollo  
CSA. Universidad  
Cayetano Heredia



**Mariano Castro SM.**  
Coordinador GT-ICAA y  
Decano Facultad Derecho  
Universidad Científica del Sur



**Carlos A. Llerena**  
Profesor Principal  
Universidad Nacional  
Agraria La Molina



**Gabriel Quijandria A.**  
Sociólogo  
DNI 06453345



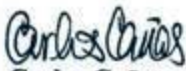
**Avecita Chicchón Horna**  
Antropóloga  
DNI 07554204



**Hernán Ortega**  
Jefe Dpto. de Ictiología  
del Museo de Historia  
Natural UNMSM



**Mariana Varese**  
Economista  
DNI 07478366



**Carlos Cañas**  
Biólogo  
DNI 09935633



**Max Hidalgo**  
Biólogo  
DNI 07758954